

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACIÓN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-10-2024 bajo el Repertorio 1355.

Firmado electrónicamente por PAULA NICOLE FALCÓN CARTES, Notaria Titular de la Novena Notaria de Temuco, a las 15:24 horas del día de hoy.
Temuco, 1 de octubre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
047-22241





REPERTORIO N° 1355 - 2024

P/R

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

**EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO CERO CINCO/DOS MIL
VEINTICUATRO
ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.
PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT
S.A.**

En **TEMUCO**, República de Chile, a uno de Octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PAULA NICOLE FALCÓN CARTES**, abogada, Notaria Pública, Titular de la Novena Notaría de Temuco, provincia de Cautín, con oficio en Avenida Alemania número cero trescientos veinte, de esta ciudad, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES DE PROMOCIÓN. EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTICUATRO. ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.**, documento consta de *cinco* carillas, que dejo





agregado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, bajo el número **dos mil seiscientos cuarenta**. Protocolización extendida a requerimiento de don **Christian Alejandro Vidal Beros**, cédula nacional de identidad número doce millones siete mil seiscientos ochenta y dos guion cinco, chileno, soltero, abogado, con domicilio en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal. Se anotó en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número señalado. Se dan copias. **Doy**

fe.-



Rep. N°	<u>1355-2024</u>
Bol. N°	_____



Agregado 2640
Repertorio 1355-2024
5° Bimestre
Fecha 01 OCT 2024



DREAMS

**BASES DE PROMOCIÓN
"EL CLUB DEL BOLETO N°05/2024"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.**

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino Monticello, la agencia Marketing Y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios de Dreams Club, a participar para optar a premios a repartir en Money For Fun N°1 /2022.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Período de vigencia de la promoción

La promoción "EL CLUB DEL BOLETO N°05/2024", comenzará a regir desde el domingo 03 de noviembre de 2024 y con vigencia indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea miembro titular del Club Dreams Club, en cualquiera de sus categorías, o sea cliente Dreams, conforme a los registros de inscripción de socio en base a la información entregada al registrarse.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción

Para acceder a boletos de la presente promoción, el socio debe asistir a casino Dreams Monticello con su tarjeta de cliente Dreams, teniendo derecho a:

- 3 boletos por asistencia (1 para cada sorteo).
- 1 boleto adicional por sorteo al acumular 20 (veinte) puntos entre los horarios definidos en tabla 1. (Máx 2 por juego)
- y 1 cupón por cada 10 puntos (Máx. 100 por cliente) para el sorteo de las 22:00

El período para la acumulación de esos puntos Dreams Club será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:





Horario aproximado sorteo domingo	Período para la acumulación puntos Dreams Club	
	Desde Día y horario Inicio	Hasta día y horario término
16:00	Domingo desde las 08:00 horas	Domingo hasta las 15:40 horas
18:00	Domingo desde las 08:00 Horas	Domingo hasta las 17:40 horas
20:00	Domingo desde las 08 Horas	Domingo hasta las 19:40 horas

Tabla 1: Período para la acumulación de puntos Dreams Club. Corte acumulación 20 minutos antes de cada sorteo

En relación con la cantidad de puntos acumulados durante el período indicado de la tabla 1 previa, se imprimirán los boletos correspondientes para participar en esta promoción, conforme se señala a continuación.

La impresión de boletos será en los quioscos de impresión automática, por los propios participantes que hayan logrado la cantidad de puntos acumulados necesarios antes descritos, según la programación señalada en tabla 2 que se detalla a continuación:

Período para la impresión de boletos de juego	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Cada domingo desde las 08:00 horas	Cada domingo hasta las 19:50Hrs.

Tabla 2: Período para la impresión de boletos de juego. Impresión 10 minutos antes de cada sorteo

Período para la impresión cupones	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Cada domingo desde las 08:00 horas	Cada domingo hasta las 21:50 horas

Tabla 3: Período para la impresión de boletos de juego. Impresión 10 minutos antes de cada sorteo

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los boletos y cupones para participar en la promoción, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción por el Dreams Club será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor y lo dispuesto en el Libro Segundo: Período de Operación del Permiso/ Título III. Desarrollo del juego/ Capítulo 8: Promociones, del Compendio Normativo de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El stand de atención a clientes Dreams Club, no emitirán nuevos boletos por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se imprima ningún boleto o cupones de participación en los períodos establecidos en la tabla 2 y 3, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del casino Monticello, no relacionados con problemas técnicos de generación de boletos o cupones, o haya ausencia de impresiones de boletos conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el juego se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

4.2 Etapa 2: Realización de sorteos por créditos promocionales.

Esta promoción considera la realización de 3 (tres) juegos en el 'Sector Lucky 7' con los boletos entregados. Cada boleto contiene 24 números cada uno, en serie de números aleatorios para la dinámica del juego.



En cada juego el locutor designado, extraerá aleatoriamente desde una tómbola identificada y a la vista del público, uno por vez, números del 1 al 75, los que ira comunicando en voz alta y a través de un sistema de amplificación o a viva voz al público.

El cliente que tenga el boleto con la totalidad de combinación de números comunicados por el animador se hará acreedor del premio detallado en tabla 3. Una vez finalizado el proceso de revisión de la combinación ganadora, se anunciará un lapso de 120 (ciento veinte) segundos para que se presenten posibles boletos adicionales con la combinación ganadora, posterior a este periodo de tiempo se dará por finalizado el juego. Inmediatamente, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad o pasaporte vigentes, o licencia de conducir vigente, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio. De lo contrario, no será válido como ganador, aunque tenga completo todos los números del boleto.

En el caso de que un(os) cliente (s) haya (n) obtenido la combinación de números del boleto, sin dar aviso debidamente y se sigan extrayendo números de la tómbola, obteniendo otro cliente la combinación del total de números, se considerara como válidos.

Los premios al participante que complete la totalidad de la selección de los 24 números existentes en el boleto se muestran en tabla siguiente:

Horario aproximado cada domingo	Premio por entregar en Money For Fun N°1 2022
16:00	500.000 (quinientos mil) en Money For Fun N°1/2022.
18:00	500.000 (quinientos mil) en Money For Fun N°1/2022.
20:00	500.000 (quinientos mil) en Money For Fun N°1/2022.

Tabla 4: Premios a entregar entre boletos premiados cada domingo
Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 publicadas en www.monticello.cl

Además, se realizará un sorteo a las 22:00hrs según detalle tabla 5

Horario aproximado cada domingo	Cupones válidos	Premio por entregar en Money For Fun N°1 2022
22:00	Primer cupón válido	500.000 (quinientos mil) en Money For Fun N°1/2022.
	Segundo cupón válido	500.000 (quinientos mil) en Money For Fun N°1/2022.
	Tercer cupón válido	500.000 (quinientos mil) en Money For Fun N°1/2022.

Tabla 5: Relación de cupones con premio obtenido.
Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 publicadas en www.monticello.cl

5. Publicidad de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Casino Monticello en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.





Casino Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Monticello, y/o al recibir su premio, autorizan a la(s) empresa(s) antes señaladas, a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no, en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Monticello., o en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino Monticello., indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995 como también aquellos que se encuentren con prohibición de ingreso, mientras dure esta promoción.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Monticello, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o debido a actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de misma, previa comunicación a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas con la SCJ, a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Casino Monticello informará oportunamente a la SCJ y al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.





MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de San Francisco Investment S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.monticello.cl , menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Casino Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.



INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

